- Resolución n.° 16 -

EXPEDIENTE N.º 2022-70-1-01000.
CONTRATACIÓN DE BECARIOS.

VISTO: el llamado público realizado para la contratación de becarios para prestar servicios en Casa Central;----------
RESULTANDO: 1º) que por resolución n.º 5 del acta n.º 5576 de fecha 04/11/21, el Directorio dispuso: "...3º) Realizar un llamado público para la contratación de dos becarios para prestar servicios en Casa Central según las bases aprobadas que obran de fs. 13 a 15 del presente expediente. 4°) El plazo de contratación de los becarios será de 18 meses de acuerdo a la normativa vigente.";----------
2º) que por resolución n.º 20 del acta n.º 5596 de fecha 27/04/22 el Directorio dispuso: "...2º) Designar para integrar el tribunal que seleccionará a dos becarios para prestar servicios en Casa Central, a los siguientes funcionarios: Miriam Trinidad, Lucía Lujambio, Valentina Perera y como suplente, Leonardo Vique.";--------
3º) que con fecha 23/06/22 el referido tribunal elaboró el acta final y el orden de prelación de los postulantes que superaron las instancias de selección establecidas en las bases del llamado, que luce agregado a fs. 16 del presente expediente, del cual surge que el primer lugar lo obtuvo la señora Pamela Ramos, titular de la cédula de identidad n.º 5.350.575-2, el segundo lugar lo obtuvo la señora María Eugenia Pattarino, titular de la cédula de identidad n.º 4.823.880-1 y el tercer lugar lo obtuvo la señora Valentina Soria, titular de la cédula de identidad n.º 4.543.890-9;----------
4º) que con fecha 07/07/22 el Departamento Administración de Personal informa: a) que al consultar el formulario Registro de Vínculos con el Estado de la ONSC, surge que la postulante que obtuvo el primer lugar ya había usufructuado una beca en el Estado, motivo por el cual se procedió a convocar a la postulante del tercer lugar, señora Valentina Soria, titular de la cédula de identidad n.º 4.543.890-9; b) que de fs. 17 a 24 obran los formularios de ONSC y declaraciones juradas correspondientes;---
5º) que por resolución n.° 43 del acta n.° 5608, de 21/07/22, el Directorio dispuso: "1º) Homologar el fallo del tribunal de selección y aprobar el orden de prelación para la contratación de becarios para prestar servicios en Casa Central. 2º) Proponer a la Oficina Nacional del Servicio Civil la contratación -en calidad de becarias- para prestar servicios en Casa Central, a las señoras María Eugenia Pattarino Seijas, titular de la cédula de identidad n.º 4.823.880-1 y Valentina María Soria Pérez, titular de la cédula de identidad n.º 4.543.890-9. 3°) Remitir las presentes actuaciones a control de la Oficina Nacional del Servicio Civil.";----------
6°) que con fecha 01/09/22 la ONSC informa lo siguiente respecto a la concursante que obtuvo el primer lugar: "...Según certificados del RVE (Doc: 3 y 4), efectivamente la misma tuvo un vínculo de becaria con UDELAR, del 20/09/16 al 28/02/2017 (Doc:3), se desprende además, que ostenta en la actualidad un vínculo docente con la administración (Doc:4). No obstante, de la información antes mencionada y demás actuaciones de obrados, no surge al amparo de qué régimen fue contratada la misma como becaria del 20/09/16 al 28/02/17. Por lo dicho, el gestionante, previo a

disponer las contrataciones propuestas, deberá verificar que la misma se encuentra efectivamente inhabilitada, teniendo presente las excepciones normativas...";----------
7°) que con fecha 24/10/22 el Departamento Administración de Personal solicitó informe a la División Jurídica a efectos de que se analice si la beca ofrecida por el INC es compatible o incompatible con la ya realizada por la concursante Pamela Ramos en la Facultad de Agronomía;----------
8°) que con fecha 16/11/22 la División Jurídica concluye que la señora Pamela Ramos está habilitada para ser contratada como becaria en el INC, en los términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la ley n.° 18.719;----------
9°) que con fecha 01/12/22 se remitió mail a la concursante Pamela Ramos ofreciéndole la beca, quien respondió que no puede aceptar la misma por razones laborales;----------
10°) que se remitieron mails a las siguientes concursantes señoras María Eugenia Pattarino y Valentina Soria, y ambas aceptaron;----------
11°) que de fs. 17 a 24 lucen los certificados del Registro de Vínculos con el Estado de la ONSC y declaraciones juradas de las funcionarias María Eugenia Pattarino y Valentina Soria;----------
CONSIDERANDO: que en el control realizado oportunamente por la ONSC, se informó que: "En caso afirmativo, no existen otros señalamientos que formular respecto de las contrataciones propuestas bajo la modalidad de contrato de beca, de las señoras PATTARINO y SORIA.";----------
ATENTO: a lo establecido en el artículo 51 de la ley n.º 18.719 de 27/12/10, con las modificaciones introducidas por los artículos 249 y 309 de las leyes núms. 18.834 y 19.149, respectivamente, y el decreto del Poder Ejecutivo n.º 54/011 de 07/02/11;----
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):----------
Contratar en calidad de becarias a las señoras María Eugenia Pattarino, titular de la cédula de identidad n.º 4.823.880-1 y Valentina Soria, titular de la cédula de identidad n.º 4.543.890-9, por un período de dieciocho meses no prorrogable, para desempeñar funciones en Casa Central.----------

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO RATIFICADA POR EL DIRECTORIO CON FECHA 21/12/22.

Dr. Luis Lozano
Secretario de Directorio